

Derechos del acusado en el proceso penal - Chipre

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio. Si desea más información sobre las infracciones menores de tráfico, normalmente castigadas con una sanción fija, como una multa, puede obtenerla en la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Resumen del proceso penal

De forma resumida, las etapas habituales del proceso penal son las siguientes:

- La persona sospechosa de la comisión de un delito puede ser interrogada por la policía. La investigación de los delitos es competencia de la policía.
- El sospechoso puede ser detenido en virtud de una orden judicial, excepto en caso de delito flagrante, en el que no es precisa dicha orden.
- Antes de ser interrogado por la policía, el sospechoso debe ser informado de su derecho a comunicarse con su abogado y del resto de sus derechos.
- Concluida la investigación, si hay pruebas contra el sospechoso, la policía puede acusarle formalmente. En los delitos graves, la acusación debe proceder del Fiscal General. La policía actúa siempre siguiendo las instrucciones globales del Fiscal General, constitucionalmente facultado para abrir, conducir, asumir y continuar o interrumpir los procedimientos penales.
- La policía remite la acusación al juez de distrito, para su aprobación. Si el juez la aprueba, se cita al acusado para comparecer ante él en la fecha que se señale.
- La competencia procesal corresponde, dependiendo de la gravedad del delito: (a) al juez único del juzgado del distrito en el que se haya cometido el delito o (b) a la audiencia penal, integrada por tres jueces de distrito y presidida por un presidente de un juzgado de distrito.
- En el procedimiento sumarial ante el juzgado, en la fecha señalada el acusado debe comparecer para responder a las acusaciones y declararse inocente o culpable. En el procedimiento ante la audiencia penal, en la fecha señalada se celebra una vista preliminar ante un juez de distrito, salvo que el Fiscal General certifique que no es necesario, que es lo que ocurre habitualmente.
- La víctima del delito puede actuar como acusación particular.
- El Fiscal General tiene competencia completa sobre la acusación penal, incluido el derecho a suspenderla.
- En Chipre no hay juicio con jurado.
- Si el órgano jurisdiccional considera al acusado incapaz, acordará su tratamiento en una institución para enfermos mentales.
- El acusado puede impugnar la acusación por: (a) falta de jurisdicción objetiva o territorial, (b) absolución o condena previas por el mismo delito, (c) indulto previo por el delito o (d) insuficiencia o duplicidad de la acusación.
- Una misma acusación puede referirse a varias personas por actos penales relacionados. Si el órgano jurisdiccional lo considera improcedente, puede acordar la división de la acusación a efectos del juicio.
- El juicio comienza con la presentación de las pruebas de la acusación. Acto seguido, el órgano jurisdiccional determina si debe responder el acusado. En caso afirmativo, le invita a exponer su defensa y le informa de su derecho a guardar silencio o a prestar una declaración no jurada o bajo juramento. El acusado puede aportar en todo momento pruebas en su defensa. El ejercicio por su parte del derecho a guardar silencio no puede interpretarse adversamente. Una vez concluida la exposición de la defensa, las partes presentan las alegaciones finales y el órgano jurisdiccional dicta sentencia.

- Los testigos que prestan declaración jurada pueden ser repreguntados.
- El procedimiento debe atenerse a las normas de un juicio justo. Se mantiene hasta el final la presunción de inocencia. La carga de la prueba corresponde en todo momento a la acusación. Al término del juicio, el órgano jurisdiccional debe absolver al acusado si no tiene la certeza de su culpabilidad más allá de toda duda razonable.
- Si se considera culpable al acusado, se determina a continuación la pena impuesta.

Puede encontrarse en las fichas informativas información sobre todas estas etapas del proceso y sobre los derechos reconocidos a las partes. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente trata de ser orientativa.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[🔗 1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[🔗 2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Detención y registro

[🔗 3 – Mis derechos durante el juicio](#)

- Las penas

[🔗 4 - Mis derechos después del juicio](#)

[🔗 5 -Infracciones de tráfico](#)

Enlaces relacionados

[🔗 Servicio Jurídico de la República de Chipre](#)

[🔗 Tribunal Supremo de Chipre](#)

[🔗 Policía de Chipre](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 18/07/2019

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Obtener asesoramiento jurídico independiente es muy importante si está usted implicado de cualquier forma en un proceso penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. También le explican lo que un abogado hará para usted. Esta ficha informativa general le indica cómo encontrar un abogado y el modo de atender sus honorarios si no puede pagarlos.

Encontrar un abogado

Si es sospechoso de la comisión de un delito, tiene derecho a consultar a un abogado. Si llega a ser acusado, tiene derecho a estar representado por un abogado en el procedimiento judicial. Tiene derecho a contar en todo momento con los servicios del abogado de su elección.

Sus comunicaciones con el abogado son secretas. Se celebran en privado y no pueden revelarse sin su consentimiento.

Pagar a un abogado

Si el delito del que se le acusa está castigado con penas de privación de libertad de más de un año, tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita en todas las fases del procedimiento.

Si solicita la asistencia jurídica gratuita, el órgano jurisdiccional decidirá si tiene derecho a ella en función de un informe socioeconómico elaborado a su solicitud por los servicios de bienestar social.

Si tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita, puede elegir un abogado de la lista elaborada por el [Colegio de Abogados de Chipre](#). Encontrará información sobre esa lista en la Secretaría del órgano jurisdiccional en el que se siga el procedimiento contra usted. Si no elige un abogado de la lista, el órgano jurisdiccional podrá hacerlo por usted.

La falsedad en la declaración sobre su situación económica para obtener la asistencia jurídica gratuita constituye un delito. En tal caso, deberá devolver al Estado el importe de la asistencia jurídica gratuita recibida, para lo cual el órgano jurisdiccional podrá emitir una orden a tal efecto.

Si tiene alguna queja contra un abogado por incumplimiento del código deontológico, puede presentarla ante el comité de disciplina del [Colegio de Abogados de Chipre](#).

Enlaces relacionados

[Información sobre la asistencia jurídica gratuita del Ministerio de Justicia y Orden Público](#)

[Colegio de Abogados de Chipre](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 18/07/2019

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

¿Cuál es la finalidad de una investigación penal?

La investigación penal trata de determinar los hechos y las circunstancias que rodean un delito.

Normalmente, corresponde a la policía. Excepcionalmente, puede ser encomendada a expertos por acuerdo del Consejo de Ministros o del Fiscal General. La formulación de la acusación es competencia normalmente de la policía, siguiendo instrucciones del Fiscal General. En los delitos graves, es competencia del propio Fiscal General.

La investigación se inicia cuando la policía tiene conocimiento de la comisión de un delito.

Implica el examen del lugar del delito y la recogida de pruebas y datos relevantes. También se examina y se toma declaración a las personas que tengan información sobre el delito.

Si las pruebas indican que ha intervenido usted en la comisión del delito, la policía podrá interrogarle antes o después de detenerle.

¿Cuándo y cómo me puede interrogar la policía?

Si la policía considera que usted tiene información útil sobre un delito, puede pedirle que acuda a la comisaría para declarar o para aportar documentos. Si se niega a acudir, puede requerirle por escrito. Si no lo hace y no aporta motivos razonables, incurrirá en un delito.

¿Se me informará de mis derechos?

Si es usted sospechoso de la comisión de un delito, se le comunicará lo siguiente antes de interrogarle: «No está obligado a decir nada si no lo desea, pero todo lo que diga se hará constar por escrito y podrá utilizarse como prueba». Si es menor de edad, deberá ser informado también de su derecho a comunicarse con sus padres o tutores.

El sospechoso puede ser detenido en virtud de una orden judicial y, en ciertos casos, sin ella. Véase [aquí](#).

¿Qué información se me dará si soy detenido?

Se le comunicarán los motivos de la detención, a menos que lo impida una reacción violenta por su parte.

¿Qué ocurre tras la detención?

En el plazo de 24 horas debe ser conducido ante el juez o puesto en libertad.

¿Qué ocurre si hay una orden de detención europea contra mí?

Las órdenes de detención europeas deben seguir el procedimiento e incluir la información legalmente establecidos. Han de ser dictadas por una autoridad judicial del Estado solicitante. Puede obtener más información [aquí](#).

¿Permaneceré en prisión preventiva o seré puesto en libertad?

Si la policía considera que debe permanecer bajo custodia, puede solicitar al juez de distrito que acuerde su prisión preventiva durante un máximo de ocho días. Este plazo puede prorrogarse hasta un máximo de tres meses.

El juez podrá ordenar la prisión preventiva si las pruebas indican que ha participado usted en la comisión del delito de que se trate. También tendrá en cuenta la posible necesidad de la prisión preventiva para la investigación, en armonía con su derecho a la libertad.

¿Puedo recurrir contra la resolución ordenando la prisión preventiva?

Contra la resolución ordenando la prisión preventiva puede recurrir en un plazo de diez días.

¿Qué ocurre si no respondo al interrogatorio de la policía?

El ejercicio por su parte del derecho a guardar silencio no puede interpretarse adversamente.

El interrogatorio de la policía no puede ser opresivo ni repetitivo.

¿Puedo tener un abogado durante el interrogatorio?

No tiene derecho a la presencia de un abogado durante el interrogatorio policial. Una vez detenido, tendrá derecho a comunicarse inmediatamente por teléfono y en privado con un abogado de su elección.

No hablo la lengua. ¿Puedo tener un intérprete?

La ley le reconoce su derecho a contar con los servicios de un intérprete en una lengua que entienda y hable con fluidez.

¿Puedo comunicar a un familiar o amigo lo que me está ocurriendo?

Tiene derecho a comunicarse con un familiar o amigo de su elección. Si es menor de edad, tiene también derecho a comunicarse con sus padres o tutores en presencia de la policía. La policía informará a éstos de su situación de prisión preventiva.

La comunicación con los amigos o familiares puede retrasarse hasta doce horas si hay sospechas razonables de que el ejercicio de este derecho inmediatamente después de la detención puede:

- dar lugar a la destrucción de pruebas,
- impedir la detención de otras personas en relación con el mismo delito o
- dar lugar a la huida de otros sospechosos o a la comisión de otros delitos.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada?

Si es usted nacional de otro país, tiene derecho a comunicarse con su Embajada o su consulado. Si no hay ningún representante disponible, tiene derecho a comunicarse con el [Defensor del Pueblo](#) o con la [Organización Nacional de Protección de los Derechos Humanos](#).

¿Puedo ver a un médico mientras estoy detenido o en prisión preventiva?

Si necesita asistencia médica durante la detención o la prisión preventiva, la policía debe hacer que lo examine un médico y, si es necesario, llevarle al hospital. Usted tiene derecho a elegir el médico.

¿Debo estar presente en Chipre durante la investigación?

Si reside fuera del país, no está legalmente obligado a estar presente durante la investigación policial. La ley no prevé por el momento la participación en ella mediante videoconferencia.

Puede abandonar el país, a menos que se dicte una orden de detención contra usted.

¿Pueden registrarse mi casa o mi local de negocio durante la investigación?

Su casa y su local sólo pueden ser registrados con una orden de registro, a menos que usted lo autorice por escrito.

¿Puedo ser cacheado?

También puede ser cacheado por una persona de su mismo sexo. Véase [aquí](#).

¿Puede la policía tomarme las huellas dactilares, muestras de mi ADN, etc.?

Mientras esté bajo custodia, la policía está legalmente facultada para tomar sus medidas, fotografiarle y tomarle las huellas dactilares y de las palmas de las manos y muestras de su escritura y de sus uñas, pelo y saliva en el marco de la investigación.

Si se niega, incurrirá en un delito, castigado con pena de privación de libertad o multa. La policía también puede tomarle muestras de sangre y de orina, si usted lo autoriza. En caso contrario, podrá tomar esas muestras con autorización judicial y bajo supervisión médica.

¿Tendré que tomar parte en una rueda de identificación?

Mientras esté bajo custodia, la policía puede exigirle que participe en una rueda de identificación.

¿Puedo presentar una queja por el trato dispensado por la policía?

Puede presentar una queja contra la policía ante la [Autoridad Independiente para la Investigación de las Alegaciones y Quejas contra la Policía](#)

¿Qué ocurre al acabar la investigación?

La policía podrá acusarle si hay pruebas suficientes de que ha cometido un delito. Antes de acusarle, deberá informarle nuevamente de sus derechos. Usted podrá declararse culpable o inocente o reservarse el derecho a responder ante el órgano jurisdiccional. A continuación, se formulará la acusación ante el órgano jurisdiccional.

Las acusaciones que se le formulen en este momento pueden ser distintas de las iniciales.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

No puede ser juzgado nuevamente por un delito del que ya haya sido absuelto o condenado. Tampoco puede ser declarado culpable de una acción u omisión que no fuera constitutiva de delito en el momento de realizarla.

No hay ninguna norma que impida acusarle ante los órganos jurisdiccionales de dos Estados diferentes. No obstante, es muy infrecuente y podrá oponerse al procedimiento en cualquiera de ellos.

¿Qué ocurre en la comparecencia ante el órgano jurisdiccional?

Una vez citado para comparecer ante el órgano jurisdiccional, puede exigir que se le faciliten las declaraciones de los testigos y los documentos reunidos durante la investigación policial, incluidos los que formen parte de la acusación.

La parte que ejerza la acusación puede citar a otros testigos para el juicio, previa comunicación a la defensa.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Normalmente no se presentarán en juicio pruebas de sus condenas anteriores.

Si resulta condenado por el delito, se tendrán en cuenta las posibles condenas previas para decidir la pena ([véase la Ficha informativa n.º 5](#)).

Facultades de detención y registro

Facultad de detención de la policía

La [Constitución de Chipre](#) prohíbe detener a cualquier persona sin una orden de detención debidamente motivada. Todas las disposiciones de la legislación procesal penal que autorizan la detención sin orden judicial deben interpretarse con arreglo a esta norma constitucional.

La policía debe solicitar la orden de detención al juez de distrito. Para ello, ha de presentar una declaración jurada indicando que hay pruebas de su intervención como sospechoso en la comisión de un delito y de la necesidad de su detención para la investigación policial.

La emisión de la orden de detención no es automática. El juez la concede discrecionalmente, armonizando el derecho a la libertad de las personas con la seguridad pública.

La orden de detención se mantiene en vigor hasta su ejercicio o hasta su cancelación judicial.

Facultad de registro de la policía

La policía debe obtener una orden para registrar su casa o su local de negocio, a menos que usted lo autorice expresamente por escrito. La orden de registro ha de estar motivada. Su emisión compete al juez de distrito a partir de la información proporcionada por la policía. El juez debe comprobar la existencia de motivos razonables para dictarla.

Los agentes de policía pueden detener y registrar su vehículo:

- si sospechan razonablemente que puede ocultar drogas y
- para comprobar si hay en él sustancias explosivas o armas ilegales.

Puede ser cacheado por un agente de policía de su mismo sexo.

Si un agente de policía sospecha razonablemente que lleva usted drogas, puede pararle y cachearle y, si las encuentra, detenerle.

No cabe recurso contra las órdenes de detención o de registro.

Enlaces relacionados

[Servicio Jurídico de la República](#)

[Tribunal Supremo de Chipre](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 18/07/2019

3 - Mis derechos durante el juicio

¿Dónde se celebrará el juicio?

El juicio se celebrará en el juzgado del distrito en el que se haya cometido el delito.

El juicio será público, a menos que el juzgado acuerde su celebración a puerta cerrada. La [Constitución](#) establece taxativamente los supuestos en que puede tomarse esta decisión.

En Chipre no hay juicio con jurado. El órgano jurisdiccional, integrado por uno o más jueces profesionales, juzga sobre los hechos y sobre la aplicación de la ley.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

La acusación puede modificarse durante el juicio si lo autoriza el órgano jurisdiccional. Es lo que sucede si la información de la acusación es inadecuada o si es pertinente para ajustar tal acusación a las pruebas.

Pueden añadirse nuevas acusaciones durante el juicio si así resulta de las pruebas y lo autoriza el órgano jurisdiccional. En tal caso, se aplazará el procedimiento para que usted pueda preparar su defensa.

Si al final del juicio sólo se ha demostrado una parte de la acusación y ésta constituye delito, podrá ser condenado por él sin necesidad de modificar la acusación. Del mismo modo, tampoco habrá que modificar la acusación para condenarle en grado de tentativa por el delito del que se le acuse. Al final del juicio, el órgano jurisdiccional podrá ordenar la incorporación de otras acusaciones como consecuencia de las pruebas y condenarle a usted sin necesidad de modificar la acusación inicial, siempre y cuando ello no suponga un error judicial.

Usted podrá cambiar su declaración de culpabilidad o de inocencia durante el juicio en relación con cualquiera de las acusaciones, si el órgano jurisdiccional lo autoriza. Si se declara culpable de alguna de ellas, el tribunal enjuiciará las restantes. Si se declara culpable de todas, el órgano jurisdiccional pasará directamente a la fase de adopción de la sentencia.

¿Qué derechos tengo durante el juicio?

Tiene derecho a un juicio justo y público en un plazo razonable a cargo de un órgano jurisdiccional independiente, imparcial y competente legalmente establecido

La sentencia debe estar motivada y se dictará de forma pública, a menos que ello sea contrario al interés de la justicia.

Si se le acusa de un delito, tiene usted los siguientes derechos constitucionales:

- a ser informado sin dilación, en una lengua que entienda y de forma detallada, de la naturaleza y los motivos de las acusaciones que se le formulen;
- a disponer de tiempo y medios suficientes para preparar su defensa;
- a defenderse personalmente o a través del abogado de su elección o, si no puede pagar la asistencia jurídica, a disponer de asistencia jurídica gratuita, si ello va en interés de la justicia;
- a repreguntar a los testigos de la parte contraria y a que se apliquen a éstos las mismas condiciones que a los testigos a su favor;
- a obtener asistencia gratuita de un intérprete, si no entiende o no habla la lengua empleada en el órgano jurisdiccional.

¿He de asistir al juicio?

Una vez que se le haya notificado la citación para comparecer ante el tribunal, debe presentarse. Si no lo hace, se dictará una orden de detención.

¿Permaneceré en prisión preventiva o seré puesto en libertad durante el juicio?

Normalmente, quedará en libertad bajo fianza durante el juicio, excepto en casos graves. Podrá acordarse la prisión preventiva si hay riesgo grave de que no comparezca en otro caso. La libertad bajo fianza puede denegarse también si existe el riesgo de que cometa nuevos delitos.

Si se deniega la libertad bajo fianza y el juicio tiene lugar ante el juzgado de distrito, la prisión preventiva no puede durar más de ocho días. Si el juicio tiene lugar ante la audiencia penal, no hay límite para la prisión preventiva.

Contra la resolución denegatoria de la libertad bajo fianza puede recurrir en el plazo de diez días.

No hay un límite máximo para la prisión preventiva, aunque el juicio debe tener lugar en un plazo razonable.

Vivo en otro Estado miembro. ¿Puedo participar en el juicio por videoconferencia?

No está prevista la participación en un juicio penal por videoconferencia.

¿Tendré un abogado que me represente en el juicio?

No se le exige la representación por abogado. Tiene derecho a defenderse personalmente. Si le representa un abogado, puede cambiarlo en cualquier momento del juicio.

Si no puede permitirse un abogado, es posible que tenga derecho a la asistencia jurídica gratuita si ello va en interés de la justicia.

Si le representa un abogado, éste se encargará de llevar su defensa. Si se defiende personalmente, tendrá los mismos derechos, incluidos el de guardar silencio y el de no declarar contra sí mismo.

¿Cuál es mi función en el juicio?

Una vez que la parte acusadora exponga la acusación, usted podrá alegar ante el órgano jurisdiccional que no hay necesidad de responder a ella por los siguientes motivos:

- porque no se han presentado pruebas que acrediten algún elemento esencial del delito;
- porque las pruebas de la parte acusadora no han resultado ser fiables y son insuficientes para fundamentar con seguridad una condena.

Si el órgano jurisdiccional acepta su alegación, le absolverá sin necesidad de que exponga su defensa.

Si el órgano jurisdiccional considera que la acusación tiene fundamento suficiente para proceder, deberá informarle de los siguientes derechos:

- a prestar declaración bajo juramento; si lo hace usted, la acusación podrá formularle repreguntas;
- a prestar declaración sin juramento; en este caso, no estará sujeto a repreguntas;
- a guardar silencio; el ejercicio por su parte del derecho a guardar silencio no podrá interpretarse adversamente.

¿Puedo aportar testigos en mi defensa?

Decida o no prestar declaración, tiene derecho a aportar testigos en su defensa.

Si opta por prestar declaración bajo juramento y se enfrenta a una pregunta inculpativa, debe ser advertido por el órgano jurisdiccional de su derecho a no declarar.

¿Qué ocurre si miento ante el órgano jurisdiccional?

Si realiza una declaración falsa en juicio, comete un delito de perjurio, castigado con una pena de privación de libertad.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

Tiene derecho a repreguntar a los testigos de la acusación. También puede impugnar las pruebas.

¿Puedo presentar pruebas que respalden mis alegaciones?

Puede presentar cualquier prueba en respaldo de su defensa que resulte relevante para las cuestiones dilucidadas en el juicio y sea legalmente admisible. Si invoca su reputación, puede llamar a un testigo que la defienda.

¿Puedo utilizar un detective privado para reunir pruebas en mi favor?

Sí, puede hacerlo. Las pruebas obtenidas pueden presentarse ante el órgano jurisdiccional con sujeción a las mismas reglas que cualquier otra prueba.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Sus antecedentes penales no pueden revelarse durante el juicio, a menos que usted decida prestar declaración e invoque su reputación formulando una alegación contra la reputación de un testigo de la acusación durante las repreguntas.

Pueden presentarse ante el órgano jurisdiccional pruebas de sus delitos anteriores si el delito por el que se le juzga es similar a ellos.

Sus condenas anteriores en otro Estado miembro pueden tenerse en cuenta, a menos que hayan prescrito.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

Al acabar el juicio, las partes presentan sus alegaciones finales y el órgano jurisdiccional dicta sentencia.

La sentencia puede ser condenatoria o absolutoria.

Si es condenado, tiene derecho a dirigirse al órgano jurisdiccional antes de que dicte sentencia, con el fin de reducir ésta.

Puede obtener más información sobre las posibles penas [aquí](#).

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

La víctima no tiene ninguna función concreta durante el juicio, pero puede ser llamada a prestar declaración sobre los acontecimientos que rodearan al delito y sobre los perjuicios sufridos como consecuencia.

En el proceso de adopción de la sentencia, la acusación puede solicitar a la víctima que describa las consecuencias del delito. Si usted acepta indemnizar a la víctima o esta última está dispuesta a perdonar sus actos, puede reducirse la pena.

Las penas

Las penas que pueden imponer los órganos jurisdiccionales de Chipre son las siguientes:

- **Privación de libertad:** internamiento en una prisión del Estado por tiempo determinado.
- **Internamiento periódico.** Si se le condena por un delito castigado con una pena de privación de libertad de hasta tres años, puede ser condenado a internamiento periódico por un período no superior a 52 semanas. El período de internamiento semanal comprende desde las 8.00 horas del viernes hasta las 17.00 horas del lunes.
- **Libertad condicional.** Si la pena de privación de libertad no es superior a dos años, puede suspenderse durante un período de tres años, con condiciones. Si incumple las condiciones, se aplicará la pena original, entre otras consecuencias.
- **Libertad vigilada.** El órgano jurisdiccional puede acordar su libertad bajo la supervisión de un agente de libertad vigilada durante un período de entre uno y tres años. La ley lo prevé especialmente para el tratamiento de los delincuentes juveniles.
- **Delincuencia juvenil.** La edad de responsabilidad penal es de catorce años. No es frecuente la aplicación de penas de privación de libertad a las personas de 14 a 18 años.
- **Retirada de la custodia de menores.** Si los padres o responsables de un menor son condenados por ciertos delitos, el órgano jurisdiccional puede acordar el traslado de los hijos a un lugar seguro, en cuyo caso quedan bajo la responsabilidad del director de los servicios de bienestar social.
- **Tratamiento de drogadictos.** A las personas condenadas por delitos de drogadicción se les puede imponer un tratamiento en un centro de desintoxicación, en lugar de otras penas, si lo aceptan.
- **Prestación de garantía de comparecer para la condena.** En este caso, se imponen ciertas condiciones y usted queda obligado a cumplir la ley durante un determinado período. Si incumple la condición, puede ser condenado por este incumplimiento, además de por el delito original.
- **Apercibimiento** durante un período determinado.
- **Prohibición de asistir a acontecimientos deportivos.** Si se le condena por actos de violencia en un partido de fútbol u otra competición deportiva, el órgano jurisdiccional puede imponer, con carácter adicional a cualquier otra pena, la prohibición de asistir a partidos de fútbol u otras competiciones.
- **Decomiso de los productos del delito.**
- **Retirada del permiso de conducir.** Si se le condena por una infracción de tráfico, puede retirársele el permiso de conducir con carácter adicional a cualquier otra pena.
- **Inhabilitación para el uso de armas deportivas.** Puede aplicarse esta pena si se le condena por el uso ilegal de un arma de caza.
- **Confiscación.** Puede acordarse la confiscación de objetos poseídos u obtenidos ilegalmente.
- **Demolición.** El órgano jurisdiccional puede acordar la demolición de los edificios construidos ilegalmente.

Enlaces relacionados

[🔗 Sitio web del Estado relativo a la Constitución](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 18/07/2019

¿Puedo recurrir?

Contra la declaración de culpabilidad y la sentencia dictadas por el órgano jurisdiccional puede recurrir ante el Tribunal Supremo. No cabe recurso contra la declaración de culpabilidad cuando ésta haya sido reconocida por usted, a menos que los hechos expuestos en la acusación no constituyan en realidad un delito.

¿Qué plazo tengo para recurrir?

El recurso debe presentarse en el plazo de diez días desde la notificación de la sentencia, en la Secretaría del juzgado de distrito si éste fue el órgano jurisdiccional de primera instancia, y en la Secretaría del Tribunal Supremo si el juicio se vio ante la audiencia penal.

¿Qué motivos de recurso existen?

Los motivos de recurso posibles contra la declaración de culpabilidad son los siguientes:

- incumplimiento de las normas de un juicio justo,
- carácter irrazonable de la declaración de culpabilidad con arreglo a las pruebas presentadas,
- error en la aplicación de la ley por parte del órgano jurisdiccional y
- error judicial grave.

Los motivos de recurso posibles contra la sentencia son los siguientes:

- sentencia errónea porque el órgano jurisdiccional ha apreciado incorrectamente los hechos, la ley o ambas cosas;
- sentencia manifiestamente excesiva o inadecuada.

Los motivos de recurso tanto contra la declaración de culpabilidad como contra la sentencia deben explicarse y justificarse plenamente en el escrito de recurso.

¿Qué ocurre si decido recurrir?

Si ejercita su derecho a recurrir, la declaración de culpabilidad y la sentencia conservarán su validez hasta que se resuelva el recurso.

Normalmente, los recursos se resuelven en un plazo de seis a doce meses.

En el recurso no suelen admitirse nuevas pruebas, salvo que éstas hayan sido conocidas con posterioridad al juicio sin culpa suya. Las pruebas deben ser relevantes para el juicio y para su inocencia.

¿Qué ocurre en la vista del recurso?

Las partes del recurso pueden exponer ante el tribunal sus alegaciones a favor y en contra. Previamente a la vista ha de presentarse un escrito resumiendo esas alegaciones. El recurso no es una repetición del primer juicio, su finalidad es revisar la resolución de primera instancia.

¿Qué puede decidir el tribunal?

El Tribunal Supremo puede:

- admitir el recurso y anular la declaración de culpabilidad;
- admitir parcialmente el recurso y confirmar las restantes partes de la declaración de culpabilidad;
- desestimar el recurso;
- anular la declaración de culpabilidad y sustituir ésta por otra correspondiente a un delito distinto, más adecuado con arreglo a las pruebas, y dictar una nueva sentencia;
- admitir el recurso y devolver el caso para su nuevo examen al mismo o a otro órgano jurisdiccional.

¿Qué ocurre si se acepta el recurso? ¿Y si se rechaza?

Si se admite su recurso contra la declaración de culpabilidad, se revoca ésta y se anula la pena. Si no se admite, se mantiene la declaración de culpabilidad. Si el recurso es contra la sentencia, el Tribunal Supremo puede reducir o modificar la pena. Si se

desestima un recurso contra la declaración de culpabilidad y contra la sentencia, el Tribunal Supremo puede disponer que se aplique la privación de libertad desde el día de esa desestimación

¿Es posible recurrir ante un tribunal diferente o superior?

No hay un tercer nivel judicial. Resuelto el recurso, se agotan las vías posibles. En caso de vulneración de alguno de sus derechos reconocidos en el [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#), usted puede recurrir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, una vez agotadas todas las posibilidades de recurso en el ámbito nacional.

Si la resolución dictada en primera instancia es errónea, ¿recibiré alguna indemnización?

Si se estima su recurso contra la declaración de culpabilidad y ha pasado un tiempo en prisión, la ley reconoce su derecho a solicitar la indemnización de los perjuicios sufridos por la imposibilidad de trabajar.

Si se acepta el recurso, ¿se mantendrá en mis antecedentes penales la declaración inicial de culpabilidad?

Si se estima el recurso, desaparecerá de sus antecedentes penales la declaración de culpabilidad.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Si se le condena a una pena de privación de libertad por tiempo determinado en Chipre, puede ser enviado a su país para cumplirla en caso de que su duración sea superior a seis meses; esta limitación puede no aplicarse excepcionalmente. Se le informará de tal derecho cuando ingrese en prisión.

El traslado a su Estado miembro no es automático. Usted debe manifestar su deseo de cumplir la pena en su país, formulando una solicitud en el Estado en que se haya dictado la condena (Chipre) o en su propio Estado miembro.

Excepcionalmente, si uno de los Estados lo considera necesario debido a su edad o su estado físico o mental, el traslado podrá realizarse sin su consentimiento.

Las condiciones del traslado están establecidas en el [Convenio sobre traslado de personas condenadas](#). Una de ellas es que la acción u omisión por la que haya sido condenado constituya un delito con arreglo a la ley del Estado que lo administre.

Tras el traslado a su Estado miembro, todas las cuestiones relativas a las condiciones de privación de libertad se registrarán por la ley de éste y no por la del Estado en el que se dictó la sentencia. Usted debe aceptar el traslado, salvo en las excepciones anteriormente señaladas.

La decisión de trasladarle a su país de origen para cumplir allí la condena no es recurrible.

Si soy condenado, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?

Usted no puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, lo haya cometido en Chipre o en otro Estado miembro. Es un derecho fundamental garantizado por la Constitución de Chipre.

¿Figurará en mis antecedentes penales información sobre las acusaciones que se formulen contra mí?

La policía mantiene un registro de las declaraciones de culpabilidad previas. Cada declaración nueva se anota en sus antecedentes penales. Estos antecedentes se mantienen y utilizan principalmente para la adopción de las sentencias. No se incluyen en los antecedentes penales las acusaciones que no den lugar a una declaración de culpabilidad.

La declaración de culpabilidad aparecerá en sus antecedentes penales durante un plazo que dependerá de naturaleza de la pena y que oscilará entre cinco años y un máximo de doce años.

La policía mantiene sus antecedentes penales sin necesidad de autorización suya y usted no puede oponerse tampoco a la anotación en ellos de las declaraciones de culpabilidad.

Enlaces relacionados

[Convenio sobre traslado de personas condenadas](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen

algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 18/07/2019

5 - Infracciones de tráfico

Las infracciones de tráfico, graves o leves, se tratan como cualesquier otras. La sanción habitual es la multa. A los infractores habituales se les puede retirar el permiso de conducir. La mayoría de las infracciones menores de tráfico tienen un tratamiento administrativo.

¿Quién se encarga de las infracciones de tráfico?

Existen diversas infracciones de tráfico menores que tienen un tratamiento administrativo y para las que la ley establece multas.

El exceso de velocidad, el uso del teléfono móvil mientras se conduce y otras infracciones menores pueden conllevar también la pérdida de puntos del carnet de conducir. En caso de retirada de más de doce puntos, el asunto pasa a la justicia. Si usted no acepta la multa y la retirada de puntos, se iniciará un proceso judicial penal contra usted.

La multa puede serle notificada por un agente de policía o un agente de tráfico municipal o local. En los casos de estacionamiento indebido, la notificación debe incluir la descripción de la infracción cometida y la advertencia de que, si no paga la multa en 15 días, ésta se aumentará en un 50 %.

Si no paga la multa en 30 días, puede iniciarse un proceso penal. Las infracciones de tráfico cometidas por peatones, ciclistas y motoristas pueden llevar también aparejada la imposición de una multa, en la cuantía legalmente determinada.

Las multas administrativas aceptadas no son recurribles. Si usted niega haber cometido la infracción, las autoridades pueden acudir a los tribunales para demostrarla. La decisión del órgano jurisdiccional puede recurrirse como cualquier otra de carácter penal.

Las multas administrativas pueden cobrarse del mismo modo que las impuestas por los órganos jurisdiccionales y no constan en los antecedentes penales.

¿Qué ocurre si se inicia un procedimiento judicial?

El órgano jurisdiccional competente es el juzgado de distrito de la zona en la que se haya cometido la infracción.

El procedimiento aplicado a las infracciones menores de tráfico es el previsto para las demás infracciones.

Las penas que puede imponer el órgano jurisdiccional son:

- multa,
- privación de libertad,
- retirada del permiso de conducir.

Los ciudadanos de otros Estados miembros responden del mismo modo que los nacionales de las infracciones menores de tráfico.

La declaración de culpabilidad y la sentencia impuestas por infracciones menores de tráfico pueden recurrirse del mismo modo y por los mismos motivos que en los demás casos.

Enlaces relacionados

 [Conducir en Chipre - Leyes de tráfico de Chipre - Infracciones, multas y puntos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 18/07/2019